"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2010-CMPF

Ferreñafe, 17 de Junio de 2010

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Ferreñafe, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 17 de Junio de 2010, ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal;

VISTOS:

El Informe Nº 0041-2010-MPF/GR, de fecha 07 de Junio de 2010, de la Gerencia de Rentas; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley; asimismo, el artículo 194º de la Carta Magna, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley";

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar parte in fine del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF, señala que "los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la

Ley"; Asimismo, en el Artículo 54° del mismo Código se establece la competencia de los gobiernos locales en materia tributaria;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 012-2009-CMPF, de fecha 05 de Marzo de 2009, se Ordena en su Artículo Primero: Aprobar el Reglamento sobre Fraccionamiento de Tributos Municipales en la Municipalidad Provincial de Ferreñafe aplicable para los años 2007, 2008 y 2009; documento que consta de Cinco (05) Títulos, Quince (15) Artículos y Tres (03) Disposiciones Finales;

Que, mediante Informe Nº 0041-2010-MPF/GR, de fecha 07 de Junio de 2010, el Gerente de Rentas informa al Titular del Pliego que con Ordenanza Municipal Nº 012-2009-CMPF, de fecha 05-03-2009, en su Artículo Primero, se aprueba el Reglamento sobre Fraccionamiento de Tributos Municipales en la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, aplicable para los años 2007, 2008 y 2009; que se hace necesario modificar el Artículo Primero, sugiriendo que quede de la siguiente manera: **"Artículo Primero.- Aprobar el Reglamento sobre Fraccionamiento de Tributos Municipales en la Municipalidad Provincial de Ferreñafe a partir del año 2001, que consta de cinco (05) Títulos, Quince Artículos y Tres (03) Disposiciones Finales y que forma parte integrante de la presente disposición municipal"**; que con esa modificación quedaría un documento base de trabajo para dar facilidades de pago a los contribuyentes desde el año 2001, fecha en que el sistema genera deuda y no estar limitados en los años 2007 y 2008;

Estando a lo expuesto; con la dispensa de lectura y aprobación de acta, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° inciso 9), 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y lo acordado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 17 de Junio de 2010, se ha dado la siguiente:

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Ordenanza Municipal Nº 012-2009-CMPF, de fecha 05 de Marzo de 2009, con el siguiente texto:

"Artículo Primero.- Aprobar el Reglamento sobre Fraccionamiento de Tributos Municipales en la Municipalidad Provincial de Ferreñafe a partir del año 2001; documento que consta de Cinco (05) Títulos, Quince (15) Artículos y Tres (03) Disposiciones Finales y que forma parte integrante de la presente disposición municipal".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Rentas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza; asimismo **encargar** a la Gerencia de Secretaría General la publicación y difusión del texto de la presente disposición municipal en la página Web. www.muniferrenafe.gob.pe, en los paneles y vitrinas de nuestra comuna edilicia.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE
SEGUNDO TENORIO ZAVALA
ALCALDE (e)